

FORMULA INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL
PROYECTO DE LEY QUE FIJA UN PLAZO
MÁXIMO PARA QUE LOS PROVEEDORES DE
INTERNET Y TELECOMUNICACIONES
ENTREGUEN REGISTROS DE LLAMADAS Y
OTROS ANTECEDENTES DE TRÁFICO
COMUNICACIONAL EN DELITOS DE CRIMEN
ORGANIZADO Y OTROS CUYA
INVESTIGACIÓN REQUIERE ESPECIAL
CELERIDAD (BOLETÍN N° 16974-07).

Santiago, 03 de septiembre de 2024

N° 187-372/

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS**

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación sustitutiva al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL PROYECTO DE LEY

- Para reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 218 ter del Código Procesal Penal en el siguiente sentido:

1) Modifícase su inciso primero en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese la conjunción "o" por una coma;



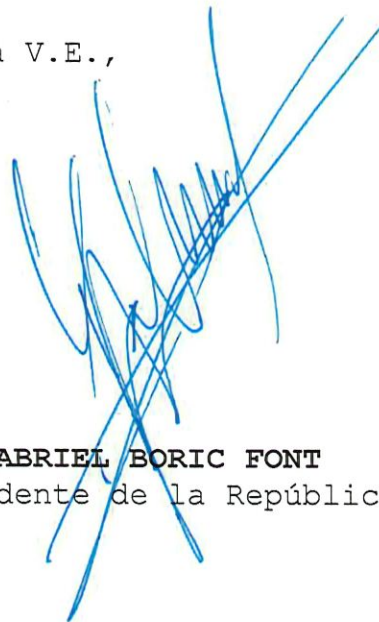
b) Intercálase, entre la expresión "abonados" y la coma que le sigue, la expresión "o la información relativa a la localización o georreferenciación del tráfico de voz o datos de sus abonados".

2) Agrégase, a continuación del inciso sexto, el siguiente inciso séptimo, nuevo:

"Cuando existan fundadas sospechas, basadas en hechos determinados, de la existencia de una asociación delictiva o criminal, o de que una persona ha cometido o participado en la preparación o comisión, o que prepara actualmente la comisión o participación en alguno de los delitos establecidos en los artículos 141, 142, 292, 293, 361, 362, 365 bis, 367, 367 ter, 367 quáter, 372 bis, 390, 390 bis, 390 ter, 391, 411 bis, 411 ter, 411 quáter, 433 N° 1; 438 en relación con el artículo 433 N° 1; 474, 475, 476 o 480 del Código Penal; en la ley N° 17.798, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fija en el decreto N° 400, de 1977, del Ministerio de Defensa; en la ley N° 20.000 o en la ley que sanciona las conductas terroristas, la entrega de los registros y antecedentes referidos en este artículo deberá efectuarse de manera inmediata y en ningún caso transcurridas más de veinticuatro horas desde el requerimiento."."



Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



CAROLINA TOHÁ MORALES
Ministra del Interior
y Seguridad Pública





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 236GG

I.F. N°236/03.09.2024
I.F. N°179/08.07.2024

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que fija un plazo máximo para que los proveedores de servicios de internet y telecomunicaciones entreguen registro de llamadas y otros antecedentes de tráfico comunicacional en delitos de crimen organizado y otros delitos cuya investigación requiere de especial celeridad

Boletín N°16.974-07

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°187-372), se modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se faculta al Ministerio Público a requerir información relativa a la localización o georreferenciación del tráfico de voz o datos de los abonados de proveedores de servicios de internet y comunicaciones.
- b. Se ajusta la redacción sobre el supuesto de hecho que faculta a establecer un plazo judicial máximo de 24 horas para remitir los registros de voz y datos, y se amplía el catálogo de delitos cuya sospecha faculta a establecer este plazo.
- c. Se enfatiza la necesidad de entrega inmediata de estos registros.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que fija un plazo máximo para que los proveedores de servicios de internet y telecomunicaciones entreguen registro de llamadas y otros antecedentes de tráfico comunicacional en delitos de crimen organizado y otros delitos cuya investigación requiere de especial celeridad.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 236GG

I.F. N°236/03.09.2024
I.F. N°179/08.07.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

